



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** Designación Gastón Fingermann

---

VISTO el expediente N° 21212-6365/17, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dina ROSSI al cargo de Directora de Región II del Patronato de Liberados Bonaerense, y la designación de Gastón FINGERMANN para el cargo referido, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 487/16, Dina ROSSI, fue designada en el cargo de Directora de Región II del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de febrero de 2016;

Que mediante nota, Dina ROSSI presentó su renuncia al mencionado cargo a partir del 1° de febrero de 2017;

Que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense propicia para el cargo de referencia la designación de Gastón FINGERMANN, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesto;

Que interviene la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo, e informa que la agente Dina ROSSI no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que por Decreto N° 3407/04 y su modificatorio Decreto N° 2117/10 se aprobó la estructura orgánico-funcional descentralizada del Patronato de Liberados Bonaerense en el ámbito del Ministerio de Justicia;

Que la Ley N° 14.853 en su artículo 33 punto 3, establece como función de la Secretaría de Derechos Humanos asistir al Gobernador en todo lo inherente al Patronato de Liberados;

Que a través del Decreto N° 686/16 se determinó que el Patronato de Liberados Bonaerense se vinculará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que el Patronato de Liberados Bonaerense integra el sistema de seguridad pública provincial y cumple una función esencial en la consecución de los objetivos atinentes a la adecuada inserción social de las personas supervisadas por el Organismo;

Que, en particular la Dirección de Región II del Patronato de Liberados Bonaerense tiene entre sus acciones en el ámbito territorial de esa Dirección de Región la de coordinar las acciones de ejecución penal tendiendo a asegurar la inserción social del tutelado, organizar las actividades técnico-profesionales, administrar los recursos humanos y materiales actuales, captar las potencialidades de recursos regionales, administrar la información acerca del estado de situación de la población tutelada en los municipios de cada Delegación, coordinar con las áreas competentes e involucradas del Patronato de Liberados Bonaerense y la evaluación del desempeño de cada Delegación;

Que la designación referida resulta esencial a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las tareas correspondientes a la Dirección de Región II del Patronato de Liberados Bonaerense, toda vez que de lo contrario se afectaría la consecución de los objetivos atinentes a la adecuada inserción social de las personas supervisadas por el organismo;

Que por lo expuesto torna imperioso exceptuar la designación propuesta de los términos del Decreto N° 618/16, a efectos de garantizar la incolumnidad de ese servicio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento lo normado por el Decreto N° 3/12, sus modificatorios y ampliatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, se gestiona la presente medida a partir de fecha cierta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.06 – SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE-, a partir del 1° de febrero de 2017, la renuncia presentada por Dina ROSSI (D.N.I. N° 29.763.200 - Clase 1982) al cargo de Directora de Región II del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, y limitar a partir de la citada fecha, la reserva de su cargo de revista correspondiente a la planta permanente agrupamiento personal profesional, categoría 12, código 5--0004-X-3, abogado "D", con un régimen de labor de treinta (30) horas semanales, ambas dispuestas por Decreto N° 487/16.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 618/16, la designación que se promueve en el presente.

ARTÍCULO 3°. Permitir la designación en la Jurisdicción 1.1.2.06 – SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de febrero de 2017, de Gastón FINGERMANN (D.N.I. N° 28.129.134 - Clase 1980), en el cargo de Director de Región II del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

